

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 305 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS

Entre los suscritos a saber: **JORGE ALBERTO SILVA ACERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.459.141, quien en calidad de Vicepresidente Técnico, nombrado mediante Resolución No. 1051 del 14 de diciembre de 2018, debidamente posesionado según acta No. 534 del 18 de diciembre de 2018 y debidamente autorizado mediante la Resolución de delegación No. 2166 del 09 de septiembre del 2015, actúa en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** con NIT 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte, **ROBERTO ARTURO SIERRA MANOTAS**, con cédula de ciudadanía No. 9.090.462, representante legal de **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS**, con NIT. 900.069.398-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Directa** definida en el Capítulo 9.Modalidades de selección, numeral 9.3. literal c) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

"(...)

c. Cuando se trate de la prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae", siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"

2) Que LA Gerente de Indemnizaciones de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es 6. Proceso Internos - Optimizar procesos organizacionales en forma sostenible

"Necesidad, que genera la solicitud de la contratación:

1. RELIQUIDACIONES DE PENSIONES COMPARTIDAS

Entre el año 2014 y 2018 la Gerencia de Indemnizaciones gestionó ante COLPENSIONES, 354 solicitudes de reliquidaciones de pensiones compartidas, lo que originó una reducción de costos para la compañía por valor de \$5.282.020.078 con ocasión del ingreso del retroactivo recibido por parte de dicha Entidad, esta reducción también se ve reflejada en la deducción de las mesadas pensionales y en la disminución de la reserva matemática.

*Ahora bien, teniendo en cuenta que para el 2019 quedan pendientes por tramitar ante COLPENSIONES 1703 solicitudes de pensión compartida de vejez y/o sustituciones pensionales, la Vicepresidencia Técnica determinó como estratégica la gestión de **RELIQUIDACIONES DE PENSIONES COMPARTIDAS** para el presente año.*

Así las cosas, con el fin de lograr la radicación, seguimiento y posterior deducción de la mesada pensional de las solicitudes debidamente reconocidas por COLPENSIONES en el periodo de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 305 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS

plazo del presente contrato, se requiere el servicio de un aliado estratégico para llevar a cabo dicha actividad y cumplir con el objetivo de generar mayores ingresos para la Compañía.

2. ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE SEGUROS DE VIDA Y MEJORAMIENTO DEL FLUJO DE RECURSOS DE LA RED ASISTENCIAL

Teniendo en cuenta que la Compañía requiere optimizar los tiempos de respuesta de las reclamaciones por siniestros de seguros de vida y debido a que surge la necesidad de hacer ajustes al proceso de reconocimiento en el que se debe implementar políticas en el Manual de Siniestros de Seguros de Vida, que van a requerir desarrollos tecnológicos y cambios en el modelo de la atención de reclamaciones, las cuales migrarán del Aplicativo PQR para ser radicadas en el aplicativo del Operador Logístico dispuesto por la Compañía, el cual va a asumir la recepción, atención y registro de dichas reclamaciones y dado que ello implica participación activa en diferentes mesas de trabajo del recurso humano con el que se cuenta actualmente, se requiere que el proveedor de manera temporal atienda esta contingencia, brindando apoyo en la revisión y decisión de las reclamaciones por siniestro en seguros de vida, actualizando en el aplicativo dispuesto por la Compañía la gestión adelantada para cada uno de los casos asignados, depurando las bases de datos manuales que serán migradas al nuevo sistema de información, dando cumplimiento a las condiciones contractuales estipuladas en la póliza y los estándares de tiempo exigidos por la Ley.

En forma adicional, apoye el seguimiento de pagos a las entidades de la red asistencial de la Vicepresidente Técnica, gestión dentro de la cual se debe realizar entre otras actividades las de cruce crtera, conciliación de cartera y generación de nóminas para que sean causadas en la Gerencia de Gestión Financiera de Positiva para su pago efectivo a la citada red asistencial.

Para la gestión de las actividades antes mencionadas, se requiere contratar el apoyo de una empresa del sector de la seguridad social con experiencia en trámites de pensiones, seguros de vida y cuentas médicas.

"Con la contratación, los beneficios que se esperan obtener son:

- 1. Lograr la radicación, seguimiento, deducción de la mesada pensional y liberación de la reserva de las solicitudes debidamente reconocidas por COLPENSIONES, generando una reducción de costos para la compañía estimada en más de 8 mil millones de pesos.*
- 2. Actualización en el aplicativo dispuesto por la Compañía depurando las bases de datos manuales que serán migradas al nuevo sistema de información*
- 3. Optimizar los gastos, garantizando los mejores precios y condiciones.*
- 4. Actualización y generación de reconocimientos efectivos de la red Asistencial teniendo en cuenta las nóminas conciliadas.*
- 5. Respuesta a los requerimientos de PQR o solicitudes que radican los proveedores, dando cumplimiento a las condiciones contractuales estipuladas y los estándares de tiempo exigidos por la Ley"*

3) Que el proceso de contratación fue presentado por la Gerencia de Indemnizaciones y revisado en el Comité Asesor de Contratación del día 2 de abril de 2019.

4) Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 9. Modalidades de selección, numeral 9.3. literal c) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que se refiere a contratación mediante Invitación Directa y una vez analizada y evaluada por la Gerencia de indemnizaciones la especialidad

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 305 DE 2019 CELEBRADO ENTRE
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA CORPORACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS**

técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con objetos similares, características que se evidencian en la oferta de servicios presentados por el oferente.

5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita que **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS**, cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades a contratar, teniendo en cuenta que tiene amplio conocimiento de la cultura organizacional de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** A través de su portafolio de servicios muestra la trayectoria y experiencia en los temas requeridos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, haciendo de la oferta presentada junto con sus documentos, una oferta favorable para la Compañía.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el presupuesto estimado para la contratación es de \$203.438.832 excluido IVA teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del Art. 476 del Estatuto Tributario.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la prestación de servicios profesionales de apoyo para la reliquidación de pensiones compartidas, revisión y decisión de reclamaciones de seguros de vida y en el proceso de revisión, decisión y autorización de pago de servicios a la red asistencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

A. OBLIGACIONES GENERALES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 305 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
4. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos para el pago.
5. Mantener vigentes todas las garantías que aparecen el contrato, en los términos del mismo
6. Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrollo en virtud de este contrato cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros
9. El contratista acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio y las demás que por ley y este contrato le correspondan

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. APOYO A LA RELIQUIDACIÓN DE PENSIONES COMPARTIDAS: El CONTRATISTA deberá realizar las siguientes gestiones:

- a) Revisar, organizar y alistar los documentos para solicitar la reliquidación de pensiones a Colpensiones, los cuales serán suministrados por POSITIVA. En los casos en que no haya cédula de ciudadanía, EL CONTRATISTA deberá requerirla al pensionado por los medios que se acuerden con el supervisor del contrato.
- b) Actualizar en forma semanal la base de seguimiento en excel
- c) Proyectar las reliquidaciones sobre las Resoluciones de reconocimiento emitidas por COLPENSIONES, junto con las novedades de deducción de la mesada pensional, las cuales deberá presentar a POSITIVA para su revisión y aprobación, las cuales cumplido lo anterior se deberán remitir a COLPENSIONES. Las Resoluciones sobre las cuales se deben efectuar las reliquidaciones, serán suministradas por POSITIVA al CONTRATISTA..
- d) Proyectar las comunicaciones de notificación de reliquidación para los pensionados, las cuales deberán ser aprobadas y suscritas por el Gerente de Indemnizaciones de POSITIVA y remitidas por el CONTRATISTA a los respectivos pensionados, de acuerdo con el procedimiento aprobado por POSITIVA.
- e) Entregar copia a POSITIVA de las comunicaciones de notificación de las reliquidaciones efectuadas y demás documentos generados durante el proceso, y efectuar el correspondiente envío a archivo.

2. APOYO A LA LA REVISIÓN Y DECISIÓN DE RECLAMACIONES DE SEGUROS DE VIDA: El CONTRATISTA deberá realizar las siguientes gestiones:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 305 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS

- a) Revisar las reclamaciones presentadas por los asegurados de POSITIVA para el proceso de Reconocimiento de indemnización por Seguro de Vida, teniendo en cuenta los diferentes amparos afectados desde el punto de vista técnico y jurídico para su definición y de acuerdo a las condiciones previstas en la respectiva póliza de seguro.
- b) Gestionar los casos de reclamación de seguro de vida y el registro de transacciones de siniestros en los aplicativos utilizado por la Compañía.
- c) Proyectar las respuestas a cada una de las peticiones, quejas y reclamos presentados por los clientes y que se le sean asignados por POSITIVA para tal efecto.
- d) Proyectar las comunicaciones de respuesta con la definición de las reclamaciones presentadas por reclamaciones de seguros de vida con la autorización del pago o con la objeción del siniestro, las cuales deberá presentar al Gerente de Indemnizaciones para su aprobación y firma.
- e) Diligenciar bases de datos de acuerdo al reparto asignado.
- f) Elaborar los oficios de respuesta como medio de notificación (casos que apliquen), los cuales serán aprobados y firmados por el Gerente de Indemnizaciones.
- g) Elaborar las liquidaciones de pago de las reclamaciones de seguros de vida cuando éstas se decidan con autorización de pago, las cuales deberán ser aprobadas y firmadas por el Gerente de Indemnizaciones de POSITIVA.

3. APOYO EN EL PROCESO DE REVISIÓN, DECISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE SERVICIOS A LA RED ASISTENCIAL: EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes gestiones:

- a) Proyectar la respuesta a las peticiones, quejas y reclamos y demás requerimientos que realiza la red asistencial para la depuración de cartera, definición de glosas y soportes de pago que no hayan identificado los proveedores por la Pagina web de la compañía. Las respuestas serán aprobadas y firmadas por el Gerente de Indemnizaciones.
 - b) Realizar seguimiento a las facturas que tienen inconvenientes de pago para que se corrijan y se realice efectivamente el reconocimiento al prestador de servicios .
 - c) Realizar las conciliaciones de cartera con los proveedores. Para tal efecto se requiere que a través de cruces de cartera se concilien las mismas con los proveedores para estar de acuerdo con los saldos adeudados a la Red asistencial. Este cruce se realiza en exceles según los datos registrados en los aplicativos de la compañía.
 - d) Elaborar y generar Nóminas. Para tal efecto, en el momento que se determine que una factura es aprobada por auditoría médica, el CONTRATISTA debe realizar el proceso de liquidación de la misma a través de la generación de nominas para que sea causada en la Gerencia de Gestión Financiera de POSITIVA. La generación de nominas se realiza en el aplicativo de compañía y se debe llevar el control de lo que se liquida.
3. Entregar los informes mensuales de gestión de acuerdo con las condiciones acordadas con el supervisor y/o interventor del contrato.
 4. Las demás previstas en la ley y en otras cláusulas del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

- - - 3 0 5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de la Compañía le será entregado a **EL CONTRATISTA** el Manual de Manejo de Marca brindando la orientación correspondiente para su uso.
6. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA** y plasmarlo en el informe de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato es hasta la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$203.438.832.00) excluido IVA teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del Art. 476 del Estatuto Tributario. El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales y forma de pago: El valor del presente Contrato se pagará de acuerdo al valor de factura de los servicios efectivamente prestados y que sean aprobados por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las tarifas por servicios establecidas en la oferta de servicios de fecha febrero del 2019, las cuales están exentas de IVA, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del Art. 476 del Estatuto Tributario y que forma parte integrante del presente contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pagarán los servicios de acuerdo con los siguientes 3 valores previstos en la oferta de servicios mencionada:

1. RELIQUIDACIÓN DE PENSIONES COMPARTIDAS

DURACIÓN PROYECTO	VALOR POR CASO	RANGO MES	VALOR RANGO POR MES	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	Nº PERSONAS ASIGNADAS	PERFIL PROFESIONAL
6 MESES 01/04/2019 al 30/09/2019	\$70.029	184 - 384	\$19.888.136	\$119.328.813	4	2 PROFESIONALES ESPECIALIZADOS 2 TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

2. ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE SEGUROS DE VIDA Y MEJORAMIENTO DEL FLUJO DE RECURSOS DE LA RED ASISTENCIAL

305

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 5 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS

DURACIÓN PROYECTO	VALOR POR CASO	RANGO MES	VALOR RANGO POR MES	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	No. PERSONAS ASIGNADAS	PERFIL PROFESIONAL
6 MESES 01/04/2019 al 30/09/2019	\$27.623	260 a 460	\$9.944.068	\$59.664.407	2	1 PROFESIONAL ESPECIALIZADO 1 TÉCNICO ADMINISTRATIVO

3. PRESTACIONES ASISTENCIALES

DURACIÓN PROYECTO	VALOR POR CASO	RANGO MES	VALOR RANGO POR MES	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	No. PERSONAS ASIGNADAS	PERFIL PROFESIONAL
6 MESES 01/04/2019 al 30/09/2019	\$3.543	1050 a 1250	\$4.074.268	\$24.445.608	1	1 TÉCNICO ADMINISTRATIVO

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato..

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO.-Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA.- PAGO CONTRA RESERVA

Los pagos por honorarios que se causen por la ejecución de este contrato se pagarán contra la reserva técnica.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será de seis (6) meses a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del mismo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 305 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS

CLÁUSULA OCTAVA.-TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO.- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 305 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARÁGRAFO QUINTO: Para la constitución de las garantías se establece como valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ENTE (\$203.438.832.00).**

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será Casa Matriz ubicada en la autopista Norte N° 94-72 en la ciudad de Bogotá y los demás sitios que se acuerden entre las partes para adelantar las actividades contratadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

El personal de **EL CONTRATISTA** que atienda los requerimientos objeto de este Contrato deberá contar con competencias que estén orientadas al servicio, dentro de las que se precisan:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
<p>Orientación a Resultados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.</p>	<p>Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.</p>

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y LA CORPORACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS**

<p>Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.</p>	<p>Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.</p>
<p>Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales</p>	<p>Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.</p>

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del Contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente Contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

305
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato será realizada por la Gerente de Indemnizaciones de la Vicepresidencia Técnica de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, teniendo en cuenta la designación efectuada en los estudios previos. Así mismo, el Vicepresidente Técnico tiene la facultad de modificar la designación mencionada en cualquier momento durante la vigencia de este contrato dando aviso al supervisor y/o interventor, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se establezca hacer efectiva dicha modificación

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN

El presente contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por sus órganos de dirección, publicada y comunicada a los interesados internos y externos de las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del contrato, una certificación firmada por su representante legal, en la cual demuestre que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 305 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS

de los productos y servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible.
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el Contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad. Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

PARÁGRAFO TERCERO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en

- - - 3 0 5

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA CORPORACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS**

virtud de este contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales, de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A:

Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Página web: www.positiva.gov.co

Número de Teléfono: 6202200

Política para el Tratamiento de la Información Personal: publicada en

CONTRATISTA

www.codess.org.co

Correo: servicioalcliente@codess.org.co

Número de Teléfono: 2860555 Bogotá

Política para el Tratamiento de la Información Personal:

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN. Mediante el contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes, **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del contrato y los productos y servicios que de allí se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- 3 0 5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 5 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato y en nombre de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en el contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- En caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quién **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Indemnizar y mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en incumplimiento de lo pactado en este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o de terceros.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no sea divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- 3 0 5 -

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que desde **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar información confidencial, por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, ni a personal diferente a los miembros del equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de **EL CONTRATISTA** y/o de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- En el momento en que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato, deberá ser remitida a quién **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** indique, incluyendo las copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 05 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** así:

REQUISITOS	TIPO A	
	Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ

- - - 305

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS

Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica..	X
Certificado de la ARL del contratista de cumplimiento de sistema de gestión en seguridad social y salud para persona.	X

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que se firme por las partes. El contrato se legaliza en la fecha de aprobación de las garantías y para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los:

03 MAY 2019

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA


JORGE ALBERTO SILVA ACERO
Vicepresidente Técnico


ROBERTO ARTURO SIERRA MANOTAS
Representante Legal

Elaboró: Lina María Pantoja - Gerencia de Abastecimiento Estratégico
Revisó: Fabián H. Chavez- Gerencia de Abastecimiento Estratégico
Gestionó: Dr. Luis Javier Castellanos Sandoval - Gerente Abastecimiento Estratégico